	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MARTES 21 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 46, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 45 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 09 DE MARZO DEL 2023. 4.- MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º Y ADICIONAR UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PARCELA 333 F-1 JALIPA”, UBICADO EN LA FRACCIÓN 01 DE LA PARCELA NO. 333 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 05/23 ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA TRANSFERENCIA CON NÚMERO DE CONTROL 01/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	2
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 46

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS EJIDALES EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO DEL 24 AL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS EJIDALES EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD LAS JUNTAS, DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 04:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

10.- DIVERSOS DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LOS CC. RIHARD LAM Y BRIDGET LAM, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 08 DE LA MANZANA 6, ZONA 0, UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ CORTÍNEZ, EN LA COMUNIDAD LA CULEBRA.
- II. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. FRANCISCA CALVARIO PLAZOLA, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 07-32-90-015-120-000, UBICADO EN EL EJIDO DE CAMPOS.
- III. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADO CON NO. 130, 132, 136, 138, 140 Y 141 UBICADOS EN LA CALLE ISLA GUADALUPE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO.
- IV. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ENRIQUE FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 184 Z-1 P1, UBICADA EN EL EJIDO DE CAMPOS.
- V. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 239 Z-1 P2/3 DEL EJIDO DEL COLOMO Y LA ARENA.
- VI. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ MOLINA POLANCO, RESPECTO UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 07 DE LA MANZANA 751, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

- VII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. RUTH ALEJANDRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, RESPECTO UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 14 DE LA MANZANA 299, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL RINCONADA DEL VALLE.
- VIII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. ILIANA GRICELDA GUTIÉRREZ VILLA, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 06 DE LA MANZANA 03-B, ZONA 04, UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 154 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.
- IX. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 264, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ.


11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

- - - ATENDIENDO EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, NOTIFICANDO LA INASISTENCIA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 15:19 HORAS.-----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, PARA ADICIONAR 06 SEIS ASUNTOS MÁS, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, SIENDO LOS SIGUIENTES TEMAS EN EL ORDEN ESPECIFICADO:

11.- DICTAMEN NO. 40/CCMYR/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE DEPÓSITO DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA” UBICADO EN BOULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 1185 L4, COLONIA SALAGUA.
- II. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA PERLA AGUACHILE” UBICADO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1278, COLONIA MORELOS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	4
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

- III. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADA “ISLA CAGUAMA” UBICADO EN CALLE A, NO. 31, BARRIO 5, VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRAGON BAR” DENOMINADO EN BOULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NO. 100-B, SALAGUA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRACO WINGS” UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 3021, COLONIA NUEVO SALAGUA.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS GUERRERO” UBICADO EN OJO DE AGUA NO. 7 COLONIA EL JABALÍ.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA BOLA BILLARDS” UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA MANZANILLO NO. 116, FRACCIONAMIENTO CANTAMAR.
- 12.-** DICTAMEN NO. 41/CCMYR/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, PARA LLEVAR A CABO UNA “EXPO ARTESANAL” EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 03 AL 16 DE ABRIL DE 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 22:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** INICIATIVA DE REFORMA QUE PRESENTA LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO RESPECTO AL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** DICTAMEN NO. 23/CGR/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSORCIO INMOBILIARIO ARENAL DEL BOSQUE S.A. DE C.V.”, PARA LA DONACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE RECURSOS PRIVADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA 358, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALAGUA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,294.65 M2 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 07-01-12-358-001-000, DEL PROGRAMA PARCIAL SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** DICTAMEN NO.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

32/CHM/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 01/23, 02/23 03/23, 04/23 Y LA REDUCCIÓN NO. 01/23, PASA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DICTAMEN NO. 33/CHM/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE DECRETO PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - EN CUANTO AL **PUNTO TRES**, RELATIVO AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 45, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2023, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA OPCIÓN DE DEJAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA, DEBIDO A QUE POR SER MUY AMPLIA SE NECESITA HACER UNA LECTURA Y ANÁLISIS PROFUNDA POR PARTE DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL OFICIO NO. DPL/1252/2023, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS LORENZO GRAJEDA PÉREZ Y RUBÉN ROMO OCHOA, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL CONTIENE EL DICTAMEN NO. 131 EMITIDO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º Y ADICIONAR UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; SOMETIENDOSE PRIMERAMENTE A VOTACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ; PROCEDIENDO A CONTINUACIÓN A LA VOTACIÓN DE LA INICIATIVA SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL**, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, Y LAS CC. REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LICDA. IRENE HERRERA SÁNCHEZ. -----

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO CINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	6
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “PARCELA 333 F-1 JALIPA”, UBICADO EN LA FRACCIÓN 01 DE LA PARCELA NO. 333 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE JALIPA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - AHONDANDO EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 05/23 ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA TRANSFERENCIA CON NÚMERO DE CONTROL 01/23. -----

- - - EXPLICANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “EL TEMA ES QUE NO HAY PRESUPUESTO PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO DE LA ALBERCA QUE SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DEPORTIVA 5 DE MAYO, Y SE REQUIERE HACER UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PODER REHABILITARLA PORQUE ESTÁ DAÑADA TOTALMENTE, ENTONCES NO SE PUEDE USAR EN LAS CONDICIONES EN QUE ESTA ACTUALMENTE Y POR ESO SE REQUIERE DARLE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL INMUDE EN ESTE CASO”. -----

- - - HACIENDO USO DE LA PALABRA LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “A MÍ SOLAMENTE ME GUSTARÍA COMENTAR QUE YA ESTAMOS EN EL CUARTO MES DEL AÑO Y NO CONOCEMOS EL PRESUPUESTO QUE VA A APLICAR EL INMUDE ESTE AÑO, Y EL DAÑO DE ESTA ALBERCA ESTA AFECTANDO A

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	7
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------


MUCHOS DEPORTISTAS POR ESO ES IMPORTANTE QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA, NO ESTOY MUY DE ACUERDO CON LAS TRANSFERENCIAS PERO EN ESTE CASO SÍ ES VITAL, PERO SI PEDIRLE AL INMUDE O A LA PRESIDENTA QUE NOS INFORMEN EN QUE SE VAN A APLICAR LOS RECURSOS ESTE AÑO POR PARTE DEL INMUDE, PORQUE NO TENEMOS CONOCIMIENTO Y COMO LO MARCA LA LEY YA DEBERÍAMOS DE SABERLO". -----

- - - INFORMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "COMO ES DE SU CONOCIMIENTO HUBO UNA ENTREGA-RECEPCIÓN, SE ESTAN LLEVANDO A CABO INVESTIGACIONES PORQUE HUBO MUCHAS INCONSISTENCIAS Y POR ESO SE HA ESTADO TRABAJANDO EN ESTE TEMA DE INVESTIGACIÓN Y POR ESO SE RETRASO UN POCO EL TEMA DEL CONSEJO Y EN ESE CONSEJO SE LES VA A INFORMAR COMO SE VA A APLICAR EL PRESUPUESTO, PORQUE ELLA NO LO PRESUPUESTO FUE EL ANTERIOR DIRECTOR Y SE VA A VER PRECISAMENTE SI SE HACEN MODIFICACIONES PORQUE A LO MEJOR LAS PRIORIDADES QUE TENIA EL ANTERIOR DIRECTOR NO SON LAS MISMAS DE ESTA DIRECTORA, Y ESO ES TODO LO QUE SE ESTA REVISANDO". -----

- - - SEÑALANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "CREO QUE SI ES IMPORTANTE PORQUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PUDE ANALIZAR VÍ QUE AL DIRECTOR ANTERIOR LO RETIRARON PORQUE NO ESTUVO CUMPLIENDO CON LA LEY, Y DE ALGUNA MANERA SE ESTA REPITIENDO LO MISMO PORQUE ESTAMOS VIENDO QUE ESTAN HACIENDO LO QUE ESTA EN SUS MANOS PARA PODER ESTAR AL DÍA, PERO NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY Y ESO PUEDE SER MOTIVO PARA RETIRAR TAMBIÉN A LA NUEVA DIRECTORA EN ESTE MOMENTO". -----

- - - AÑADIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "REALMENTE NO FUE EL ÚNICO MOTIVO PERO EN SU MOMENTO SE LES INFORMARÁ, Y SI SE TIENE QUE SESIONAR SE TIENE QUE SESIONAR Y SI SE TIENE QUE INFORMAR SE TIENE QUE INFORMAR". -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA LICDA. IRENE HERRERA SÁNCHEZ: "Y NADA MÁS PARA ANEXAR AL COMENTARIO DE LA REGIDORA, OBVIAMENTE EL TEMA DE ESTA ALBERCA DEBIÓ HABERSE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DEL 2023, DE IGUAL MANERA YO NO SOY MUY PARTICIPE DE QUE HAYA CONSTANTES TRANSFERENCIAS, SIN EMBARGO SIENDO SENSIBLES CON EL TEMA, CON LOS DEPORTISTAS, CON LA GENTE QUE VA A REHABILITACIÓN, SI ES FUNDAMENTAL QUE NO ESPEREMOS A QUE SE VAYA A LA COMISIÓN, SI USTEDES ESTAN DE ACUERDO QUE SE TOME LA DECISIÓN DE QUE SE DISPENSE DE IRSE A COMISIÓN PARA QUE DE UNA VEZ PODAMOS VOTARLO Y SE ASIGNEN RECURSOS Y A LA BREVEDAD ESTE DANDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

SERVICIO A LA COMUNIDAD” .-----

- - - CONCLUIDO EL DEBATE, SE SOMETE PRIMERAMENTE A VOTACIÓN DEL PLENO EL **TURNO DE LA MODIFICACIÓN A LA TRANSFERENCIA NO. 01/23, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ.

- - - CONTINUANDO CON LA VOTACIÓN DE LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES DE LA **TRANSFERENCIA NO. 05/23**, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA; SOMETIENDO ENSEGUIDA A VOTACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN COMENTO, **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. REGIDOR MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. -----

- - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS EJIDALES EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD EL NARANJO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL 24 AL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA. -----

- - - AL RESPECTO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ SEÑALÓ: “DECIRLES QUE YA TENEMOS LAS FECHAS ENCIMA DEL EVENTO Y REVISANDO LA SOLICITUD NOS DAMOS CUENTA QUE YA TIENE UN MES QUE METIERON LA SOLICITUD, POR OTRA PARTE COMENTARLES QUE CUENTA CON EL EXPEDIENTE COMPLETO, EN CASO DE QUE EL CABILDO DECIDA VOTARLO DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LAS FECHAS, SIN EMBARGO REVISANDO EL EXPEDIENTE NOS DAMOS CUENTA QUE CUENTA CON UN MÉDICO PARA APOYAR EN CASO DE UNA SITUACIÓN, DE UNA CONTINGENCIA, PERO NO ENCONTRAMOS LA CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO”. -----

- - - HACIENDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “A VER SI ME PERMITEN, AQUÍ YO ESTUVE REVISANDO TAMBIÉN Y APARECEN DOS DOCUMENTOS PERO NO APARECE AQUÍ, CORRIJANME SI ESTOY MAL, A TODOS SE LES ESTA SOLICITANDO UN DICTAMEN SI VAN A UTILIZAR LA PLAZA, NADA MÁS PARA VER SI SÍ ESTA ESE DOCUMENTO”.-----

- - - ACLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

“MUY PROBABLEMENTE REGIDOR NO LO ENCUENTRE EN ESTE EXPEDIENTE, SIN EMBARGO, EXISTE YA DESDE LA SEMANA PASADA, SE LE SOLICITÓ A PROTECCIÓN CIVIL QUE FUERAN A HACER LA REVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DIO EL VISTO BUENO, ESO FUE LA SEMANA PASADA Y ESTE EXPEDIENTE INGRESO HACE UN MES, LO QUE SE LE PUEDE SOLICITAR ES QUE LO PRESENTEN”. -----

--- OPINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “ESTÁ MUY RECIENTE EL TEMA, LA SEMANA PASADA SE DISCUTIÓ MUCHO EL TEMA DE QUE NO HABÍA UN DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DE TOROS DE EL COLOMO, ENTONCES EL EXPEDIENTE ESTA INCOMPLETO NO TIENE EL DICTAMEN, YO CREO QUE ES UN DOCUMENTO QUE PUEDE TENERLO ALGUIEN QUE LO HIZO HACE DOS MESES, ESE MISMO PUEDE SERVIR, PERO NO LO TIENE EL EXPEDIENTE, YO CREO QUE EL EXPEDIENTE ESTA INCOMPLETO”. -----

--- PRECISANDO LA C. EDIL: “CUANDO SE ENVIÓ A LA COMISIÓN FUE PORQUE EL CABILDO ASÍ LO DECIDIÓ, NO ES QUE SE LE VOTÓ EN CONTRA SI SE ACUERDAN, EL DE LA PLAZA DE EL COLOMO, SE TURNO A COMISIÓN Y AHÍ SE QUEDÓ PORQUE ASÍ LO DECIDIERON, Y LO QUE SI HICIERON ELLOS FUE PRESENTAR UN DICTAMEN FIRMADO POR UN D.R.O. QUE NO ES D.R.O. PORQUE ESTÁ SUSPENDIDO, EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTARON ESE DÍA QUE SE QUERÍA APROBAR QUE USTEDES DECIDIERON MANDAR A COMISIÓN Y QUE EN DADO CASO YO PLANTEABA QUE SE DESAPROBARA PARA QUE EL BUSCARA OTRA OPCIÓN DE LUGAR, PERO USTEDES DIJERON QUE SE FUERA A LA COMISIÓN, Y ¿QUE FUE LO QUE OCURRIÓ?, QUE FUE PROTECCIÓN CIVIL BUSCANDO COMO AYUDARLE PERO ENCONTRARON QUE MÁS DE LA MITAD DE LA PLAZA ESTA DAÑADA TOTALMENTE Y LA OTRA MITAD MEDIO DAÑADA, Y ENTONCES DECIDEN QUE TAMPOCO SE VAN A METER ELLOS A AUTORIZAR ALGO ASÍ, ¿QUÉ ES LO QUE PIDIÓ EL DEL EVENTO?, QUE SE LE DIERA LA OPORTUNIDAD BAJO MULTA DE LLEVAR A CABO EN OTRO LUGAR EL EVENTO, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO ESTABA APROBADO POR ESTE CABILDO, Y BAJO MULTA EL LLEVA A CABO EL EVENTO, ASI OCURRIÓ, EN ESTE CASO ENTIENDO QUE YA FUE PROTECCIÓN CIVIL Y YA TIENEN EL DOCUMENTO POR ESO CUANDO LO ENTREGAN NO VIENE EL DOCUMENTO, PERO ACTUALMENTE ESTE DOCUMENTO EXISTE, ES NADA MÁS PARA ACLARACIÓN DEL CABILDO”. -----

--- EXHORTANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “UNA OBSERVACIÓN NADA MÁS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE”. -----

--- DEMANDANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: “PARA PRESENTAR AL PLENO DEL CABILDO ESTOS TEMAS QUE EL EXPEDIENTE ESTE COMPLETO, YO CREO QUE ES LO MÁS ADECUADO, Y OJO, YO ESTARÍA A FAVOR CON

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	10
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

ESE COMPROMISO Y QUE NO SE VUELVA A REPETIR, QUE NO VOLVAMOS A DISCUTIR OTRO TEMA DE FIESTAS SIN QUE ESTE EL EXPEDIENTE COMPLETO”. -----

- - - MANIFESTANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “ES IMPORTANTE PLANTEAR QUE EL DICTAMEN ESTRUCTURAL SE LES SOLICITA POR ÚNICA VEZ PORQUE FUERON LOS PRIMEROS EVENTOS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO POSTERIOR AL SISMO, Y PORQUE ES UN INMUEBLE QUE NO HABÍA SIDO VALORADO ESTRUCTRALMENTE, Y QUIEN MANIFESTÓ LA INTENCIÓN DE UTILIZARLO ESTE FIN DE SEMANA SE LES PIDIÓ QUE PRESENTARAN ESTE DICTAMEN, YA QUE ES UN MANDATO DE ESTE CABILDO LA REVISIÓN DE ESTOS INMUEBLES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS”. -----

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ PRIMERAMENTE A VOTACIÓN, LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ; POSTERIORMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS EJIDALES EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD LAS JUNTAS, DEL 21 AL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 04:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	11
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - LUEGO EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A 09 NUEVE DERECHOS AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, INICIANDO CON EL ANÁLISIS DEL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LOS CC. RIHARD LAM Y BRIDGET LAM, RESPECTO DEL LOTE IDENTIFICADO COMO NO. 08 DE LA MANZANA 6, ZONA 0, CON UNA SUPERFICIE DE 684.00 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 126328, UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ CORTÍNEZ, EN LA COMUNIDAD LA CULEBRA, CON UN VALOR DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LOS CC. RIHARD LAM Y BRIDGET LAM. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. FRANCISCA CALVARIO PLAZOLA, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 07-32-90-015-120-000, CON UNA SUPERFICIE DE 07-06-87.00 HA. (SIETE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 8007475-1, UBICADO EN EL EJIDO DE CAMPOS, CON UN VALOR DE 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. FRANCISCA CALVARIO PLAZOLA. -----

- - - DE IGUAL MANERA SE DIO ESTUDIO A VARIOS DERECHOS AL TANTO PRESENTADOS POR LA **C. DELIA CARVAJAL LARIOS**, COMENZANDO CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-008-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO.130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

DERECHO AL TANTO, PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-008-000, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO.130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO.

- - - ASÍ TAMBIÉN SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA **C. DELIA CARVAJAL LARIOS**, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-009-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO. 132 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-009-000, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO.132 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA **C. DELIA CARVAJAL LARIOS**, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-011-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO. 136 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-011-000, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO.136 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO. -----

- - - PROSIGUIENDO CON EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA **C. DELIA CARVAJAL LARIOS**, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-012-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO. 138 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-012-000, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO.138 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO. -----

- - - DE IGUAL MODO SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. **DELIA CARVAJAL LARIOS**, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-661-013-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO. 140 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO. 140 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO. -----

- - - Y FINALMENTE PARA CONCLUIR LOS DERECHOS AL TANTO PRESENTADO POR LA C. **DELIA CARVAJAL LARIOS**, SE DIO ESTUDIO RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-660-014-000, CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA **CALLE ISLA GUADALUPE NO. 141 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO**, CON UN VALOR DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. DELIA CARVAJAL LARIOS, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-013-660-014-000, UBICADO EN LA CALLE ISLA GUADALUPE NO.141 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PACÍFICO. -----

- - - ASIMISMO SE DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. ENRIQUE FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 184 Z-1 P1, CON UNA SUPERFICIE DE 0-27-60.040 HA. (VEINTISIETE ÁREAS, SESENTA PUNTO CERO CUARENTA CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 354843-1, UBICADA EN EL EJIDO DE CAMPOS, CON UN VALOR DE \$1,086.94 (MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. ENRIQUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

FERNÁNDEZ IBÁÑEZ. -----
- - - EN EL MISMO TENOR SE DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 239 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 8-40-07.15 HA. (OCHO HECTÁREAS CUARENTA ÁREAS SIETE PUNTO QUINCE CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 244811-1, UBICADA EN EL EJIDO DEL COLOMO Y LA ARENA, CON UN VALOR DE \$1,150.00 (MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. BALTAZAR TINAJERO GONZÁLEZ. -----

- - - DE LA MISMA FORMA SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MOLINA POLANCO, RESPECTO UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 07 DE LA MANZANA 751, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS) INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 309508-1, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE, CON UN VALOR DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MOLINA POLANCO. -----

- - - IGUALMENTE SE DIO ESTUDIO AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. RUTH ALEJANDRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, RESPECTO UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 14 DE LA MANZANA 299, CON UNA SUPERFICIE DE 98.85 M2 (NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 263722-1, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GAVIOTAS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL RINCONADA DEL VALLE, CON UN VALOR DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. RUTH ALEJANDRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. -----

- - - ASÍ TAMBIÉN SE ANALIZÓ EL DRECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. ILIANA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

GRICELDA GUTIÉRREZ VILLA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 06 DE LA MANZANA 03-B, ZONA 04, CON UNA SUPERFICIE DE 301.00 M2 (TRESCIENTOS UN METRO CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 303144-1, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CON UN VALOR DE \$124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PEROS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO**, PRESENTADO POR LA C. ILIANA GRICELDA GUTIÉRREZ VILLA. -----

--- POR ÚLTIMO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN EQUIVALENTE AL 50% DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 264, CON UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS) SEGREGADO DE LA PARCELA NO. 31 Z-1 P1/1, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 349039-1, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ, CON UN VALOR DE 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO LÓPEZ MUÑOZ, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN EQUIVALENTE AL 50% DEL TERRENO IDENTIFICADO COMO NO. 01 DE LA MANZANA 264, SEGREGADO DE LA PARCELA NO. 31 Z-1 P1/1, UBICADO EN EL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ. -----

--- EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 40/CCMYR/2023, FIRMADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 45 de carácter extraordinaria, celebrada el día 9 de marzo del 2023, en el punto 21 del orden del día, se analizaron los oficios número DPL/496/2023 y DPL/513/2023 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través de los cuales se sometieron para estudio y consideración del Cabildo Municipal 7 (siete) solicitudes de APERTURA consistentes en:

- I. LA PRIMERA, APERTURA del establecimiento con el giro de **DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “CERVECERÍA DE LA COSTA”** solicitado por el contribuyente DIRECTO DE LA COSTA S.A. DE C.V., en Bulevar Miguel de la Madrid 1185 L4, col. Salagua, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, APERTURA del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA PERLA AGUACHILE”** solicitado por la contribuyente BRENDA VELEZ VÁZQUEZ, en Av. Lázaro Cárdenas no. 1278, col. Morelos, Manzanillo, Colima.
- III. LA TERCERA, APERTURA del establecimiento con el giro de **MARISQUERÍA DENOMINADA “IS LA CAGUAMA”** solicitado por el contribuyente EMMANUEL GONZÁLEZ MENDOZA, en Calle A, no. 31, Barrio 5, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, APERTURA del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRAGON BARR”** solicitado por la contribuyente MARÍA YESICA MORA AYALA, en Bulevar Miguel de la Madrid no. 100-B, Salagua, Manzanillo, Colima.
- V. LA QUINTA, APERTURA del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “DRACO WINGS”** solicitado por el contribuyente LUIS ALBERTO LUGARDO OROZCO, en av. Elías Zamora Verduzco no. 3021, col. Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima.
- VI. LA SEXTA, APERTURA del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS GUERRERO”** solicitado por el contribuyente JOSÉ PACHECO VALDOVINOS, en Ojo de Agua no. 7 col. El Jabalí, Manzanillo, Colima.
- VII. LA SÉPTIMA, APERTURA del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA BOLA BILLIARDS”** solicitado por el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	17
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 46

contribuyente JULIO CESAR TORRES ROSAS, en prolongación av. Manzanillo no. 116, Fraccto. Cantamar, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 14 de marzo de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/123/2023 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 18
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------


ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	DIRECTO DE LA COSTA S.A. DE C.V	CERVECERÍA DE LA COSTA	BOULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 1185 L4, COL. SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	BRENDA VELEZ VÁZQUEZ	LA PERLA AGUACHILE	AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 1278, COL. MORELOS, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORÍA "A"	APERTURA
03	EMMANUEL GONZÁLEZ MENDOZA	IS LA CAGUAMA	CALLE A, NO. 31, BARRIO 5, VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA.	MARISQUERÍA	APERTURA
04	MARÍA YESICA MORA AYALA	DRAGON BAR	BOULEVAR MIGUEL DE LA MADRID NO. 100-B, SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORÍA "A"	APERTURA
05	LUIS ALBERTO LUGARDO OROZCO	DRACO WINGS	ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 3021, COL. NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORÍA "A"	APERTURA
06	JULIO CESAR TORRES ROSAS	LA BOLA BILLIARDS	PROLONGACIÓN AV. MANZANILLO NO. 116, FRACCTO. CANTAMAR, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORÍA "A"	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	19
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS Y HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES** respecto del siguiente establecimiento:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	JOSE PACHECO VALDOVINOS	ABARROTOS GUERRERO	OJO DE AGUA NO. 7 COL. EL JABALÍ, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1º, 4º, 5º, primer párrafo, inciso b), 6º, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en ambos establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

- 1) ABARROTOS GUERRERO ubicado en el domicilio Ojo de Agua no. 7, col. El Jabalí, Manzanillo, Colima.

Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS Y HORARIO**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SÁBADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y PERIODOS VACACIONALES, toda vez que en las inmediaciones del establecimiento mencionado existe un **centro educativo, preescolar Margarita Septien y Rual, el cual cuenta con turnos matutino y vespertino.**

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”

“ARTICULO 7o.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

*V.- **Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;**”h*

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, por lo que se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON HORARIO LIMITADO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** tal y como se mencionó en supra líneas en lo que respecta al establecimiento señalados anteriormente.

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Para el caso de los establecimientos que cuenten con equipo de sonido en sus instalaciones, se recomienda apegarse a lo establecido en el Reglamento de Ecología para el municipio de Manzanillo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en lo referente a las emisiones de ruido y vibraciones, sobre todo aquellos que se encuentren cerca de zonas habitacionales, de lo contrario se harán acreedoras de las sanciones correspondientes.

QUINTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

SEXTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. -----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 41/CCMYR/2023, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, PARA LLEVAR A CABO UNA "EXPO ARTESANAL" EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 03 AL 16 DE ABRIL DE 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 22:00 P.M., TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de agosto del 2020; 28 y 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el 02 de Agosto del 2014", tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 45, de carácter extraordinario, celebrada el día 9 del mes de marzo del 2023, en el punto 20 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/113/2023 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de una Expo artesanal, consistente en:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

I.- UNICA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA “EXPO ARTESANAL” del 03 al 16 de abril de 2023 con horario de 9:00 a 22:00 horas, solicitado por el contribuyente SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ, en el estacionamiento de Soriana en Bulevar Miguel de la Madrid 1580, Soleares, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 14 de marzo del 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/122/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S


PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	23
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ	EXPO ARTESANAL	ESTACIONAMIENTO DE SORIANA EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 1580, SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA.	03 AL 16 DE ABRIL DE 2023 DE 9:00 A 22:00 HORAS	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 29.- Para la instalación de los Mercados sobre ruedas, Tianguis o Expos, se deberá contar con el Visto Bueno por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.


SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

- - - COMENTANDO AL RESPECTO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "DE ANTEMANO COMENTAR QUE PRECISAMENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS IGUAL QUE LA EXPO QUE ESTÁ AHORITA, NADA MÁS UNA OBSERVACIÓN LA EXPO QUE ESTÁ AHORITA SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN PERO ACABA DE INGRESARLA EL DÍA DE HOY, NADA MÁS PARA QUE QUEDE COMO ANTECEDENTE, PERO ELLOS YA DE ANTEMANO SABÍAN QUE HABÍA UNA NUEVA SOLICITUD". - - - - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	24
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			


Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO TRECE** LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO PROCEDIO A DAR LECTURA A SU INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, JUVENTUD Y DEPORTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIONES ANTES SEÑALADAS. -----

- - - CONCRETAMENTE EN EL **PUNTO CATORCE**, LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 23/CGR/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSORCIO INMOBILIARIO ARENAL DEL BOSQUE S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA DONACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE RECURSOS PRIVADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA 358, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALAGUA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,294.65 M2 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 07-01-12-358-001-000, DEL PROGRAMA PARCIAL SALAGUA, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Las COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integradas por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115 primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I y II, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º numeral 7, 25, 30, 42, 45 primer párrafo, fracción I, inciso a) y 116 fracción IV del inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, 31, 66, 89, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97 primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 100 fracción I, inciso c) y fracción II, inciso k), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 05 de Septiembre de 2020; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 46

se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, respecto de la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua”; en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, número 44 de carácter extraordinario, celebrada el día jueves 15 (quince) del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en el Punto Dieciséis del orden del día, la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, sometió a consideración un punto de acuerdo para autorizar la celebración de un Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua, acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Reglamentos.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de febrero de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/86/2023, remitió a las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Reglamentos el referido punto de acuerdo, respecto de la celebración de un Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme a la lectura del Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, quien estaría aportando en donación al patrimonio municipal recursos privados para la regularización del inmueble descrito en el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	26
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

punto siguiente, propiedad municipal para posteriormente convertirlo en una acción urbanística de objetivo social, donde se contribuye a impulsar la vivienda social digna, decorosa y asequible, para los habitantes de la población de Campos municipio de Manzanillo, Colima, que fueron desalojados de su vivienda derivado de la orden de desalojo emitida por el Juez de Control y Juicio Oral Distrito 1, del municipio de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de brindar a las familias de la comunidad de Campos una opción para la reubicación de sus viviendas que se ubicaban en el derecho de vía férrea.

Para la realización del objeto mencionado la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., se obliga, mediante una donación, a aportar la cantidad de hasta \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) proveniente de sus propios recursos económicos legítimos y no provenientes de ninguna actividad vulnerable, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la firma del citado CONVENIO, recursos que al ser privados serán otorgados en una sola ministración para el cumplimiento de la acción urbanística por objetivo social que se llevará a cabo en del predio identificado como Lote 01 (cero uno) Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho) del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 M2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.

La vigencia del convenio iniciará el día de su firma y su vigencia será hasta el momento en que se cumplan las obligaciones recíprocas pactadas en el antes citado.

SEGUNDO.- Que el Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, tiene como objetivo contribuir a impulsar la vivienda social digna, decorosa y asequible, para los habitantes de la población de Campos municipio de Manzanillo, Colima, que fueron desalojados de su vivienda derivado de la orden de desalojo emitida por el Juez de Control y Juicio Oral Distrito 1, del municipio de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de brindar a las familias de la comunidad de Campos una opción para la reubicación de sus viviendas que se ubicaban en el derecho de vía férrea.

TERCERO.- Que, quienes integramos el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, consideramos adecuado y pertinente el Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, quien estaría aportando en donación al patrimonio municipal recursos privados para la regularización del inmueble propiedad municipal, para posteriormente convertirlo en una acción urbanística de objetivo social.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo considera que lo anterior traerá beneficios para la población, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "que toda persona tiene derecho a una vivienda digna, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos".

Por las razones y argumentos expuestos, los Munícipes determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, la procedencia de la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V.; representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, de conformidad con el siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse y se apruebe con los votos a favor de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la C. Griselda Martínez Martínez, la Regidora y Secretaria de La Comisión de Hacienda y Gobernación y reglamentos la Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y la abstención del Síndico Municipal secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, La Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Lic. Irene Herrera Sánchez, el Regidor y Secretario de la Comisión de Hacienda el L.A.E. Jaime Salinas Sánchez, y la Regidora y Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos la Mtra. Silvia Guadalupe Ruano Valdez y el voto en contra de la Regidora y Secretaria de la comisión de Hacienda Municipal la Licda. Sara Valdovinos Rincón.

Es de aprobarse, y se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE respecto del predio identificado como Lote 01 (cero uno) Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho) del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 M2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Reglamentos, aprueban la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de Aprobación por el H. Cabildo.

- - - CUESTIONANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: "BUENO PRIMERO, SE DICE QUE SE PRESENTA EL DICTAMEN VEINTITRES, MI PREGUNTA ES SECRETARIA ¿EL DICTAMEN YA ESTA FIRMADO?, SEGUNDO, EL AVALÚO QUE SE PRESENTA ME GUSTARÍA QUE PUDIERAMOS AHONDAR, SE DICE QUE ESTA POR ONCE MILLONES ME GUSTARÍA QUE SE PUDIERA CORROBORAR SI EL VALOR DEL PREDIO ES POR ESOS ONCE MILLONES, O QUE VA A PASAR CON EL AVALÚO, SE HABLA DE UNA INVERSIÓN O DE UNA DONACIÓN POR PARTE DEL PARTICULAR DE ONCE MILLONES Y EN NINGUNA PARTE DEL CONVENIO NI DEL DICTAMEN SE ESTABLECE PROPORCIONALMENTE QUE CANTIDADES VAN A QUEDAR TANTO PARA EL VALOR DEL PREDIO COMO PARA EL DESARROLLO DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	28
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

URBANIZACIÓN, TAMBIÉN EN EL CONVENIO DICE QUE PERSONAS SE VAN A VER BENEFICIADAS QUE SON PERSONAS QUE DENUNCIARON A UN PARTICULAR PERO NO ESPECIFICA NOMBRES SE DEJA A MODO GROSO Y ME GUSTARÍA SABER EN ESPECÍFICO QUIENES SERÁN LOS BENEFICIADOS, SE HABLA TAMBIÉN DE UNA DEMANDA CIVIL Y PENAL, SE HABLA DE UN ORDEN DE DESALOJO DE LA CUAL YO NO TENGO CONOCIMIENTO, ME GUSTARÍA TAMBIÉN SABER DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN A CUANTOS MILLONES ASCIENDE PORQUE FINALMENTE SE HABLA DE QUE SE VAN A DAR ONCE MILLONES Y QUE ESO ES POR EL VALOR TOTAL DEL PREDIO PERO NO SE ESPECIFICA NI EN EL DICTAMEN NI EN EL CONVENIO QUE PROYECTO ES, QUE CARACTERISTICAS DE URBANIZACIÓN, TAMBIÉN HABLA EN EL PUNTO 2.4 DEL CONVENIO QUE ES UN CONFLICTO DERIVADO DE UNA DEMANDA, ME GUSTARÍA TENER UNA MAYOR INFORMACIÓN YA QUE VAMOS A APROBAR UNA DONACIÓN Y FINALMENTE EN LAS CONSIDERACIONES, EN LAS MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES SE HABLA DE UN TÉRMINO EN EL CONVENIO CUARENTA Y CINCO DIAS A LA FIRMA Y EN EL DICTAMEN SE HABLA DE QUINCE DIAS, AHÍ HAY UNA DISCREPANCIA, FINALMENTE ESOS ONCE MILLONES CUANDO LOS ENTREGARÍAN EN PARTICULAR, SI EN LOS CUARENTA Y CINCO O QUINCE DIAS ”. -----

- - - TOMANDO LA PALABRA LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PARA RESPONDER: “EL DICTAMEN LO TENGO EN MIS MANOS Y VIENE EN EL SENTIDO EN QUE FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE ACABA DE CELEBRARSE HACE UNOS MOMENTOS, Y SE PASARA A FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EN ESTOS MOMENTOS, EN CUANTO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL QUE EXISTE, EL AYUNTAMIENTO NO ES PARTE POR LO TANTO NO SE TIENE LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA JUDICIALMENTE ESTE PROCESO, DE HECHO LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA QUE SE VA A GENERAR NO SON PARTE DE ESA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL QUE ESTA ANTE UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LO TANTO NO TENEMOS ESA INFORMACIÓN Y EN REALIDAD NO ES DE INTERÉS DE ESTE CABILDO POR CONOCERLA, SI HAY INQUIETUD POR TENER CONOCIMIENTO TENDRÍA QUE ACERCARSE A LAS PARTES QUE ESTAN EN CONFLICTO PARA QUE LES DEN LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA ESE PROCESO, QUIENES Y CUANTOS SERÁN LOS BENEFICIARIOS SERÁ UN PUNTO QUE ESTARÁ EN SU MOMENTO DEFINIENDO ESTE CABILDO CUANDO SE LES ENTREGUEN EN DONACIÓN LOS PREDIOS A LOS BENEFICIARIOS, EN ESTE MOMENTO SE ESTA HACIENDO UNA INVESTIGACIONES DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	29
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

QUIENES SON Y CUANTOS SON, PERO NO ES MOMENTO DE ESTE CONVENIO, EL PUNTO EN CUESTIÓN ES RECIBIR EN DONACIÓN UN MONTO DE ONCE MILLONES DE PESOS DE PARTE DE LA PERSONA MORAL”. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “USTED COMENTA QUE HAY CIUDADANOS QUE NO VAN A ENTRAR AL LITIGIO Y HAY OTROS QUE SI, Y ESOS QUE NO VAN A ENTRAR AL LITIGIO VAN A SER LOS BENEFICIADOS, ESO ES LO QUE USTED COMENTO EN LA COMISIÓN Y NO SI AHORITA LO VAN A REFRENDAR, QUE VAN A SER ESTOS CIUDADANOS LOS QUE VAN A RESULTAR BENEFICIADOS, PORQUE LOS QUE SE VAN A IR A JUICIO FINALMENTE EL DIA DE MAÑANA NO VAN A TENER EL BENEFICIO DE QUE SE LES ESCRITURE LA DONACIÓN, Y SEGUNDO PUNTO QUE USTED ME COMENTA DE CARÁCTER INFORMATIVO, QUE RECIBÍO EL AVALÚO, EL AVALÚO COINCIDE CON LOS ONCE MILLONES O ¿DE QUE MANERA SE VAN A REPARTIR ESOS ONCE MILLONES?, ¿SI CUESTA CUATRO MILLONES EL LOTE?”. -----

- - - AÑADIENDO LA C. ALCALDESA: “ESO YA SE VIÓ EN LA COMISIÓN PERO ENTIENDO QUE USTED LO QUIERE TRAER AQUÍ AL PLENO, LO VAMOS A REPETIR SIN NINGÚN PROBLEMA, EL MONTO DE LA DONACIÓN POR PARTE DE ESTA EMPRESA ES DE ONCE MILLONES DE PESOS, ESE ES EL MONTO TOTAL, LO QUE YO PEDÍ ES QUE EN ESTE AVALÚO QUE NOS ENTREGARON QUE COMPRENDEN LOS ONCE MILLONES DEL PREDIO YA URBANIZADO, PORQUE ESTE AVALÚO NO FORMA PARTE DE ESTA DISCUSIÓN, LA DISCUSIÓN AQUÍ ES SI ACEPTAMOS O NO LOS ONCE MILLONES DE PESOS, PARA PODER PROVEER A FAMILIAS QUE FUERON DESALOJADAS EN CAMPOS Y QUE LA EMPRESA ESTA EN TODA LA DISPOSICIÓN DE DOTARLES DE TERRENOS, Y QUE PARA ESO LOS QUIERE ADQUIRIR A TRAVÉS DE DOS PREDIOS DEL AYUNTAMIENTO, Y ENTONCES LO ÚNICO QUE LE PEDÍ YO AL ING. JUAN MANUEL PARA QUE QUEDE ESPECÍFICO EN EL DOCUMENTO ES QUE EN ESE AVALÚO SE NOS SEPARE LO QUE CORRESPONDE AL COSTO DE LOS PREDIOS QUE SE VAN A LOTIFICAR, Y QUE NOS SEPAREN LO QUE CUESTA LA URBANIZACIÓN DE TODO EL PREDIO PORQUE SE VA A URBANIZAR TODO EL PREDIO NO NADA MAS EN DONDE SE VA A LOTIFICAR, SE VA A URBANIZAR TODO, Y EN EL CASO DEL TERRENO SI VALE CUATRO MILLONES Y TANTO PORQUE ASÍ NOS MARCA EL AVALÚO LA EMPRESA DICE PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS TE DOY LOS CINCO CERRADOS Y EL RESTO ESTA CONTEMPLADO PARA LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN, ¿POR QUE?, PORQUE ESE TERRENO VA A CONTAR CON JARDINES, CON OTRAS ÁREAS PARA CANCHA, PARA LO QUE SEA QUE ACTUALMENTE NO TIENEN PERO QUE A LA HORA QUE SE URBANICE QUEDARÁN CONFORMADAS ESAS ÁREAS”. -----

- - - OPINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO ENTIENDO Y ESTO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 46

ESTÁ MUY CLARO QUE NO ES UNA DONACIÓN PORQUE HAY UN COSTO DEL TERRENO, ENTONCES SI LE QUITAMOS CINCO YA NO NOS ESTÁ DONANDO ONCE, Y LUEGO LO QUE CUESTA LA URBANIZACIÓN ENTONCES AL FINAL DE CUENTAS LA EMPRESA NO ES TAN BONDADOSA, PORQUE NO ESTÁ DONANDO NINGÚN CENTAVO, ESA ES LA REALIDAD, ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE DECIR LAS COSAS COMO SON PARA QUE NOS QUEDE MÁS CLARO, NO TENEMOS NINGUNA DONACIÓN ESTAN BUSCANDO COMO PAGARLES A LOS QUE SE INCONFORMARON PARA QUE LE EVITEN PROBLEMAS SOCIALES, ESA ES UNA REALIDAD, ALGUNOS DE LOS QUE TIENEN ESE CONFLICTO CREEN QUE TIENEN DERECHOS Y ESTO ES VÁLIDO, PORQUE CREEN QUE TIENEN MUCHOS AÑOS AHÍ Y ESE ES EL DERECHO QUE ESTÁN PELEANDO, DESCONOZCO QUIEN RESULTARÁ GANADOR DE ESE JUICIO, NI SE COMO VA PERO CREO QUE A FINAL DE CUENTAS TODOS DEBERÍAN DE TENER DERECHO SI ES QUE LE VAMOS A AYUDAR A ALGUNOS". -----

- - - INSISTIENDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "AQUÍ EN EL AVALÚO 230-308 EMITIDO POR EL ING. ROBERTO V. CARBAJAL LÓPEZ QUE PONE EN LAS CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALÚO MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES EN LA FRACCIÓN QUINTA DICE: 'EL PERITO VALUADOR MANIFIESTA QUE NO HA EXAGERADO NI OMITIDO CONCIENTEMENTE NINGÚN FACTOR IMPORTANTE QUE PUDIESE INFLUIR EN EL RESULTADO DEL AVALÚO', AQUÍ YA PRESENTARON QUE ES DE CUATRO MILLONES Y FINALMENTE ESTE AVALÚO QUE DICE QUE NO TIENE NINGUNA VALIDEZ PERO QUE ESTA FIRMADO POR EL PERITO DICE QUE ESTA EN ONCE MILLONES Y LA FRACCIÓN QUINTA DICE QUE NO SE HA EXAGERADO NI OMITIDO NINGUN FACTOR QUE DETERMINE EL VALOR COMERCIAL, DESPUÉS EN UNA NOTA EN EL ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO DICE: 'SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DICHO FRACCIONAMIENTO NO CUENTA CON NINGÚN TIPO DE SERVICIO DE URBANIZACIÓN', Y LA PRESIDENTA DICE QUE ESTE AVALÚO CONTEMPLA ESOS COSTOS, ONCE MILLONES, ENTONCES SI LA INTENCIÓN ES UN BENEFICIO SOCIAL, ¿POR QUÉ NO SE PRESENTA UN AVALÚO POR EL VALOR REAL?, AQUÍ DICE SE DEBE TOMAR EN CUENTA CON NINGÚN TIPO DE SERVICIO DE URBANIZACIÓN, DICHO DE OTRA MANERA NO EXISTE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, NI PAVIMENTACIÓN Y LE DA UN VALOR DE ONCE MILLONES, PERO LA PRESIDENTA DICE QUE ESOS ONCE MILLONES SON PARA CUANDO SE COMPRENDA ESA URBANIZACIÓN, PERO TAMBIÉN AFIRMA QUE NO SE CONOCE NI SIQUIERA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, QUE HASTA SE ESTAN QUEDANDO PASADOS EN EL DINERO QUE VA A APORTAR ESTE PARTICULAR, ESTAMOS NOSOTROS ATENDIENDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LOS VECINOS DE CAMPOS PERO AL MISMO TIEMPO NO TENEMOS LA CLARIDAD NI CON EL AVALÚO, NI CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, Y APARTE EL AVALÚO QUE EMITE ESTE INGENIERO NO CORRESPONDE A LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE Y ES UN AVALÚO QUE SE ESTA PROPORCIONANDO AQUÍ AL PLENO DE ESTE CABILDO QUE YO ESTOY OBSERVANDO QUE ESTA EN ORIGINAL, VUELVO A REPETIR ES BUENO AYUDAR, ES BUENO ATACAR LAS PROBLEMÁTICA SOCIALES PERO TAMBIÉN HAY QUE VER OTRAS MANERAS EN COMO ATACAMOS ESOS CONFLICTOS Y COMO LOS SOLUCIONAMOS”. -----

- - - EXPRESANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “A MI ME QUEDA CLARO QUE SE TRATA DE AYUDAR A ESTAS TREINTA Y CUATRO FAMILIAS, NADA MAS QUE TENDRÍAN QUE ESPERAR A QUE SE HAGA EL PROCESO DE LOTIFICACIÓN, QUE SE HICIERA EL CAMBIO DE VOCACIÓN DE USO SUELO, Y LA VERDAD QUE LO QUE ESTA DISPUESTO A PAGAR LA PERSONA MORAL O EMPRESA ME PARECE MUY INTERESANTE, PUES PARA COMPRAR UN BUEN TERRENO CADA UNO ESTARÍA EN 323,539 EL M2, ¿EN CUANTO VA A SALIR? PORQUE SON 90 M2, EN 3,594 PESOS, ES DECIR NO SE PODRÍA PAGAR PARA QUE NO ESPERARAN, SI ESO VA A DONAR LA EMPRESA COMPRAR EN CUALQUIER OTRO LUGAR QU YA ESTE, QUE NO SE TENGAN QUE ESPERAR Y QUE DE MANERA INMEDIATA SERIA EL PROCESO, ADEMÁS PARA QUE SE LES CONSTRUYA SU PIE DE CASA Y EL COMPROMISO QUE SEDATU HIZO CON LAS FAMILIAS SE PUEDA VER CLARIFICADO”. -----

- - - INFORMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “UNA, ES QUE LAS PERSONAS ELIGIERON AHÍ, PORQUE SE LES MOSTRARON DIVERSOS PREDIOS, NO ES AL ÚNICO AL QUE LOS LLEVAMOS, NO ES ASÍ REGIDORA Y NO ES ESE EL PRECIO PORQUE ESTAN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESE PRECIO CON TODAS LAS ÁREAS VERDES Y DEMÁS, LOS ONCE MILLONES DIVIDIDOS ENTRE LAS TREINTA Y CUATRO FAMILIAS ES UN ERROR, NO ES ASÍ TODO ESE TERRENO QUE VALE ESO, PRIMERO NO VALE ESO, PORQUE AHÍ ESTA INCLUIDO EL COSTO DE LA URBANIZACIÓN, SEGUNDO, NO ES TODO EL TERRENO PORQUE HAY ÁREAS VERDES, ENTONCES ES INCORRECTO DECIR ONCE MILLONES ENTRE TREINTA Y CUATRO”. -----

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “ME QUEDA CLARO QUE SOLO VAN A SER 90 M2, ASÍ COMO ESTA LA PROPUESTA CON TODOS LOS SERVICIOS YA URBANIZADO, ESO ES LO QUE YO DECÍA, A LO MEJOR DEBE HABER EN MANZANILLO OTRO TERRENO NO IMPORTA QUE NO SEA DEL AYUNTAMIENTO”. -----

- - - EXPONIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “BUENO, TAMBIÉN ESO DIGANLO, USTEDES DIGAN NO, NOSOTROS NO QUEREMOS RESOLVER EL PROBLEMA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------


DE CAMPOS, NI QUEREMOS PROPONER UN TERRENO PARA LA GENTE, ES VÁLIDO, SI ES SU PROPUESTA ENTONCES QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN AQUÍ TAMBIÉN, ENTONCES ¿AQUÍ QUÉ ES LO QUE SE BUSCÓ?, BUENO LA GENTE DICE NOSOTROS QUEREMOS UN TERRENO, EL MUNICIPIO TIENE TERRENOS, SE LLEVO A LAS PERSONAS QUE VIERAN VARIOS TERRENOS AL FINAL POR UNANIMIDAD DECIDEN ESTE TERRENO, SI USTEDES DICEN QUE EL MUNICIPIO NO ESTÁ DISPUESTO A QUE OTORGUEMOS UN TERRENO A LA GENTE, TAMBIÉN ES VÁLIDO Y QUE SE DIGA AQUÍ, Y QUE LO APRUEBEN SI ESO ES LO QUE QUIEREN, Y YA QUE VEA LA EMPRESA EN DONDE LES COMPRAN, NOSOTROS BUSCANDO RESOLVER DE MANERA INMEDIATA EL PROBLEMA A LAS PERSONAS LE VAMOS A VENDER EL TERRENO A LA EMPRESA INCLUYENDO EL COSTO DE URBANIZACIÓN PARA QUE NOSOTROS ENTREGUEMOS YA ESE PREDIO URBANIZADO, QUE NO TODO EL PREDIO ES PARA LA GENTE, TODAVÍA TIENE QUE METERSE EQUIPAMIENTO URBANO, PÚBLICO, AQUÍ EL ÚNICO TEMA EN ESTE AVALÚO QUE NO ES EL TEMA DE LA DISCUSIÓN EN ESTE MOMENTO Y QUE LE HICE LA OBSERVACIÓN AL ING. JUAN MANUEL ES QUE ESE AVALÚO COMPRENDA LA SEPARACIÓN DEL COSTO PREDIO, COSTO DE URBANIZACIÓN DE TODO EL TERRENO NO NADA MÁS DE LAS VIVIENDAS Y COSTO DE LAS TREINTA Y CUATRO VIVIENDA, PERO EN ESTE MOMENTO EL TEMA DE DISCUSIÓN ES SABER SI EL CABILDO ACEPTA O NO ESTOS ONCE MILLONES DE PESOS, TAN SENCILLO COMO ESO, Y PUES EL PERITO LEGAL NO ES NUESTRO”.....

- - - AGREGANDO LA C. SECREATARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: “QUE ADEMÁS ES UNA CAUSA DE TIPO PENAL, ES UNA INVESTIGACIÓN POR FRAUDE DE LEY QUE SE ESTA LLEVANDO EN CONTRA DE DIFERENTES CIUDADANOS DE MANZANILLO QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LAS PERSONAS QUE SE LES VA A BENEFICIAR CON UN TERRENO, SON PERSONAS QUE NO SON PARTE DE ESTA DENUNCIA DE LA FISCALÍA DE JALISCO, ESOS SON OTROS”.....

- - - INDAGANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: “PRIMERAMENTE ¿QUÉ PLAZO TIENE LA EMPRESA PARA PAGAR EL PREDIO?”.....

- - - CONTESTANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO: “DE MANERA INMEDIATA, A LA FIRMA DEL CONVENIO, QUE QUEDE ESTIPULADO EN LA DISCUSIÓN DE ESTA SESIÓN PARA QUE SEA A LOS CINCO DIAS HÁBILES DE LA FIRMA DEL CONVENIO”.....

- - - SEÑALANDO EL CLI. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: “A NOSOTROS NOS ESTAN REUNIENDO AHORITA PARA LA FIRMA DE UN DICTAMEN, SE ESTA BUSCANDO AHORITA EN EL PLENO VOTAR POR UN DICTAMEN QUE NI SIQUIERA ESTA FIRMADO, Y AQUÍ YA ESTAN DICIENDO QUE SE PONEN CINCO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

DIAS, EN EL CONSIDERANDO PRIMERO PÁRRAFO TERCERO DICE: 'PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MENCIONADO LA PERSONA MORAL MEDIANTE UNA DONACIÓN DE ONCE MILLONES PROVENIENTES DE SUS PROPIOS RECURSOS Y NO PROVENIENTE DE NINGUNA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DIAS' NO SON CINCO DIAS NATURALES Y EN EL CONVENIO SI USTED TIENE A BIEN LEERLO AHÍ DICE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, ENTONCES ESTE DICTAMEN ES PARA APROBAR LA DONACIÓN DE UN CONVENIO QUE NO CORRESPONDE EN EL TÉRMINO QUE USTED MANIFIESTA Y AHORITA YA LO ESTAN FIRMANDO Y ESTÁ MAL, PERO NADA MÁS PARA QUE VEAN QUE HAY ERRORES, PRESENTAN UN AVALÚO POR ONCE MILLONES PERO HAY QUE CORREGIRLO PORQUE NO SE EXAGERÓ POR PARTE DEL PERITO QUE DICE QUE SON ONCE MILLONES PERO AHORA SON CUATRO, PERO EL AFIRMA QUE NO EXAGERÓ EL VALOR COMERCIAL, NADA MÁS PARA QUE VEAN LAS DEFICIENCIAS QUE SE ESTAN TENIENDO EN ESTE PROCESO DE APOYAR A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CAMPOS, Y YO LE PIDO DE FAVOR MAESTRA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN LO QUE SE ACABA DE COMENTAR ESPECÍFICAMENTE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO". -----


DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **NEGADO POR MAYORIA DE VOTOS** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, ADEMÁS DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

--- DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO QUINCE** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 32/CHM/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 01/23, 02/23 03/23, 04/23 Y LA REDUCCIÓN NO. 01/23 TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en


	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 34
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 46

los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, remitió a la Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal la **Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez**, el memorándum número SHA/120/23, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, para realizar las transferencias presupuestales con número de control 01/23, 02/23, 03/23, 04/23 y las reducciones No. 01/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto nueve, diez y once del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 45 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día jueves 09 del mes de marzo de 2023, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Se aprobó por unanimidad las transferencias presupuestales con No. De control 02/23 y 03/23, con los votos a favor de la presidenta Municipal C. Griselda Martínez Martínez, la Regidora Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, el Regidor LAE. Jaime Salinas Sánchez y la Regidora Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez:

NO. TRANS 02/23					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO	728,377.91	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		1,890,536.67
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	54,080.70	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		297.25
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRESUELDO		87,557.00
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	239,978.17	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO		17,511.40
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	149,437.82	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS		40,606.20
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	173,444.32	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		24,758.35
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	14,105.36	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		21,057.08
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	3,470.94	


	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	35
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo
ACTA No. 46

01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO		428,039.04
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	2,888.88	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	6,371.40	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		1,944.72
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	85,446.30	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		33,493.20
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,214.07	
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		3,349.32
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		241,279.70
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA		20,724.66
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	25,331.04	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-17	BECAS	580,440.35	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-17	BECAS		1,519.10
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	569,464.16	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS		124,412.79
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	25,779.65	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD		7,938.65
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	8,259.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BASICA	124,464.69	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BASICA		65,346.87
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA		5,838.01
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO	105,310.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO	115,345.25	
			sumas	\$3,016,210.01	\$3,016,210.01

NO. TRANS 03/23

FUENTE DE FINANCIAMEN	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		217,932.22
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		1,936.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRESUELDO		1,869.67
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	1,869.67	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS		7,208.82
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	3,946.24	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	17,066.18	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,430.71	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		2,750.76
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	17,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		16,500.00
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	936.46	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	2,813,730.37	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		99,646.69
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	5,555.68	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		2,719,983.48
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	1,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES		650.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	1,570.05	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	942.03	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-17	BECAS	253,504.02	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-17	BECAS		59,313.51
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-044	BONO SINDICAL		1,760.26
			sumas	\$3,129,551.41	\$3,129,551.41

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 46
--------	--------------------

Las siguientes transferencias 01/23, 04/23 y la reducción No. 01/23, quedan en la Comisión de Hacienda para trabajar en sesiones posteriores, ya que La Tesorería Municipal nos hizo del conocimiento una modificación en la relación a la recepción del recurso FORTAMUN 2023 misma que impacta en las transferencias mencionadas:

NO.	TRANS 01/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		8,805,926.64
13-01-05	DIRECCION DE CONSTRUCCION	06-01-05-02	CONSTRUCCIONES DE CALLEJONES, CALLES Y AVENIDAS	8,805,926.64	
TOTALES				8,805,926.64	8,805,926.64

NO.	TRANS 04/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		250,000.00
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-04-02-00	CARROCERIAS Y REMOLQUES	250,000.00	
TOTALES				250,000.00	250,000.00

NO.	RED 01/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCION
No.	Nombre				
04-01-02	DIRECCION DE EGRESOS	09-09-01-01	ADEFAS		901,971.96
TOTALES				-	-

CONSIDERANDOS

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	37
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	38
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:


RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral 01/23, 02/23, 03/23, 04/23 y la reducción No. 01/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 45 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día jueves 09 del mes de marzo de 2023, son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		21	03	2023	39
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

- - - CÓMO ÚLTIMO TEMA, EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 33/CHM/2023 SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE DECRETO PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La COMISION DE HACIENDA, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción IV del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numeral 21; los artículos 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso b) de la fracción I, y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen referente al Proyecto de Decreto que presenta la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, para otorgar incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio; mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 23 de febrero de 2023, la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, presentó el oficio memorándum PM/15/2023, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, y a su vez se emita el dictamen correspondiente para la aprobación ante el pleno del Cuerpo Colegiado de Cabildo.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. **SHA/116/2023** de fecha 14 de marzo de 2023, de conformidad con el análisis del PUNTO CUATRO del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 45 de carácter extraordinaria, celebrada el día Jueves 09 (nueve) del mes de marzo del año 2023, tal y como se acordó por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo, que dicho Punto de acuerdo fuera turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal se sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina .que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, en concordancia con el artículo 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Adicionalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una obligación de la ciudadanía el contribuir al gasto público, de manera proporcional equitativa de acuerdo con las disposiciones de las leyes y reglamentos de cada ente de gobierno.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

SEGUNDO.- Con fundamento en el inciso b), de la fracción 1, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, Presentar ante el Congreso iniciativas de ley, en los términos de la Constitución.

El artículo 117 de la Ley señalada con anterioridad establece que los regidores, síndico y presidentes municipales están facultados para iniciar o reformar disposiciones administrativas de observancia general.

TERCERO.- Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes con fundamento en los artículos 118 fracción 1, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 89, 90 y 91 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023 y a efecto de dar cumplimiento a lo que señala dicho precepto, se ha elaborado el impacto presupuestario, reflejando efectos positivos en la recaudación municipal.

Lo anterior, es que se anexa el correspondiente impacto presupuestario que podría generar la aplicación de los diversos incentivos fiscales, con la finalidad de seguir con estrategias de recaudación que fortalezcan a obtener los ingresos propios necesarios para la cobertura de los servicios públicos que demanda el Municipio.

En lo que respecta al pago del impuesto predial, el cual significa la fuente de ingreso más importante para solventar las obligaciones del Municipio, comprende un total de 94, 152 cuentas catastrales, del cual el rezago representa un total de 47,685 predios, es decir, el 51 % del padrón total.


Así mismo, se tiene una cartera vencida por concepto de derechos por los servicios recolección y traslado de residuos sólidos; y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, con un total de 696 cuentas que presentan adeudo, el cual se pretende disminuir el 10% de morosidad.

De igual manera, por la Limpieza de Gavetas en el Panteón Municipal comprende un padrón total de 6,664 cuentas, del cual, la cartera vencida representa un total de 4,596 cuentas, y con la aprobación del incentivo fiscal de condonar al 100 por ciento los recargos y las multas por la falta de pago oportuno, se pretende disminuir el rezago en un 10%. Actualmente, se tiene un rezago existente de 11, 506 multas de orden administrativas impuestas, en materia de tránsito; que representa una cantidad de \$16,575, 146.34 pesos sin incluir los recargos generados por la falta de pago oportuno, por ende, se pretende disminuir un 10% del padrón total.

Otra fuente de ingreso importante en las arcas municipales es el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, y que derivado de alguna situación externa el contribuyente presenta de forma extemporánea los avisos, declaraciones o manifestaciones, generando de manera adicional el cobro de recargos y multas, y derivando que no culminen con el acto jurídico.

Por lo que, al impulsar la aplicación de incentivos fiscales fortalece en gran medida la economía de los habitantes del Municipio, para que puedan realizar el pago de sus contribuciones, y su vez, se disminuye el rezago que se tiene en los ejercicios fiscales actual y anteriores, obteniendo un incremento Considerable en la recaudación de los ingresos propios.

QUINTO.- Con base en todo lo anterior, someto a consideración de este H. Cabildo, sea autorizado la siguiente iniciativa con proyecto de:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	41
		21	03	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 46
--------	--------------------

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciativa con proyecto de Decreto, a efectos de su remisión al H. Congreso del Estado de Colima, se aprueban los siguientes incentivos fiscales en favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, respecto del ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales anteriores, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La condonación del 100 por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del impuesto predial.

ARTÍCULOS TERCERO.- La condonación del 100 por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno en el cobro del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

ARTÍCULO CUARTO.- La condonación del 80 por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de los derechos por la prestación de los servicios de aseo público, consistentes en la recolección y traslado de residuos sólidos, así como de su depósito en el relleno sanitario.

ARTÍCULO QUINTO.- La condonación del 100 por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de los derechos por la prestación de los servicios de limpieza de lotes en propiedad particular del cementerio municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- La condonación del 100 por ciento de los recargos generados por la falta de pago oportuno de las multas de orden administrativo impuestas, respecto de infracciones en materia de tránsito.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor previa autorización por el Congreso del Estado de Colima y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

- - - EN ESTE TEMA EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA CUESTIONA: "SE DISCUTIÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR EL PORCENTAJE EN LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, ¿SE APROBÓ EN LA COMISIÓN COMO SE PRESENTÓ LA PROPUESTA?". - - - -

- - - RESPONDIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "SÍ COMPAÑERO SE DEJA EN ESE SENTIDO, Y EN ALGUNOS CASOS EN ESPECÍFICO QUE TENGAN ALGUNA SITUACIÓN DIFERENTE VAN A SER ATENDIDOS POR EL TESORERO, ESO FUE LO QUE SE ACORDÓ PORQUE NO TODOS LOS CASOS SON IGUALES". - - - - -

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - -

- - - CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:54 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. - - - - -